



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 048-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 018-2011, Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo del año 2011; el Informe N° 254-2011-CPTM/GDUR/MPV mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable María Caridad – Puente Virú – Distrito de Virú – La Libertad" para aprobar su financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, respondiendo al clamor ciudadano ha elaborado el expediente técnico del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable María Caridad – Puente Virú – Distrito de Virú – La Libertad", para que el Concejo apruebe el financiamiento para su ejecución, fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados del PIA 2011. El presupuesto de la obra es de S/. 49,444.43, modalidad es administración directa y el tiempo de ejecución es de 30 días calendario.

Que, el referido puente permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la zona de María Caridad; además facilitará el intercambio comercial y las actividades culturales y sociales de la zona, así como mejorará la calidad de vida de los moradores, siendo su ancho de vía 8.20 metros por 3.60 metros de largo, permitiendo el desplazamiento de dos unidades vehiculares, asimismo contempla aceras a cada lado para los peatones y barandas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable María Caridad – Puente Virú – Distrito de Virú – La Libertad", cuyo presupuesto es de S/. 49,444.43, afectado a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados del PIA 2011, bajo la modalidad es administración directa, tiempo de ejecución 30 días calendario.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

Dado en la ciudad de Virú a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
GDUR
Archivo



[Firma manuscrita]

Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE